

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 997/2022
Radicación: 17001-33-39-006-2020-00120-00
Naturaleza: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante: María Cristina Restrepo Ayala.
Demandados: Departamento De Caldas

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc. 072 E.D), en contra de la sentencia de primera instancia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), que negó las pretensiones de la demanda, al encontrarlo procedente y oportuno

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada NATALYA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.053.802.377 de Manizales Caldas y con tarjeta profesional 258.475 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses a la parte demandante, conforme a poder conferido para la actuación que consta en el archivo PDF 073 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 103** notifico a las partes
la providencia anterior, hoy **17/06/2022** a las 8:00
a.m.



Beatriz Elena Cardona Agudelo
Secretaria